



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CERES

Ceres, 29 de junio de 2022.

ORDENANZA N°1776/2022

VISTO:

La Ordenanza N°1724/2021 referente al feriado del 1° de julio por celebrarse la fundación de nuestra ciudad de Ceres, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario clarificar los alcances de la Ordenanza mencionada en el visto.

Que es función de este Órgano Legislativo realizar las modificaciones tendientes a tal fin.

POR LO QUE:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de CERES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY 2756 Y SUS MODIFICATORIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°) Modifíquese el Artículo 1° de la Ordenanza N°1724/2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°): Establézcase feriado permanente e inamovible, con carácter de feriado nacional, en todo el ámbito del distrito Ceres, el 1° de julio de cada año.”

ARTÍCULO 2°) Deróguense los Artículos 2°, 3° y 5° de la Ordenanza N°1724/2021.

ARTÍCULO 3°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal de Ceres, a sus efectos. Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de Ceres, a los 29 días del mes de junio de 2022.-